



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 40/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos no dieron cumplimiento con el capítulo 7.4.2 de la Ordenanza N° 908, al perder su condición de alumnos regulares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 40/2001 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 40/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y dar validez a la condicionalidad de diversos alumnos que durante el período lectivo 2000, no aprobaron DOS (2) materias como mínimo, según lo establece el capítulo 7.4.2 de la Ordenanza N° 908 – Reglamento de Estudios.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 383/2002

Mel

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR